

**ACTA DE CONSULTA PREVIA**

**PROPUESTA DE DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN DE LA CAPILLA MARIA MAGDALENA DE HUANCARPATA, COMO MONUMENTO, INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.**

En el anexo de Huancarpata, en la comunidad campesina de Compone, distrito y provincia de Anta, departamento de Cusco, el día 24 de mayo del año 2023, se llevó a cabo la reunión en el marco de la etapa de diálogo del Proceso de Consulta Previa, sobre la propuesta de declaratoria y delimitación de la capilla María Magdalena de Huancarpata, como Monumento, integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Con la participación de los representantes del Ministerio de Cultura (entidad promotora) y representantes del anexo de Huancarpata, de la comunidad campesina de Compone, como se detalla a continuación.

| Representantes acreditados del anexo de Huancarpata-C.C. Compone |          |
|--|----------|
| Nombres y Apellidos  | DNI      |
| Adolfo Ponca Quispe  | 24383626 |
| Pery Huamán Huallpa  | 43215529 |
| Alicia Ojeda Salón   | 45107900 |
| Beatriz Huaman Huallparimache                                    | 10481712 |
| Alfredo Huallparimache Vargas                                    | 40262109 |
| Froilan Tito Huamán  | 24364817 |
| Claudio Huamán Huallparimache                                    | 24383810 |
| Torbio Huamán Ojeda  | 24388952 |
| Elizabeth Huamán CusiHuamán                                      | 44151368 |
| Liz Maribel Huamán CusiHuamán                                    | 45540050 |
| Marcela Cuzmo Huamán   | 41477096 |
| Juan de Dios Leva Quispe   | 24388906 |
| Mery Aydeí Huamán Ponca  | 45214890 |
| Carlos Leva Quispe   | 10648766 |
|  |          |
|  |          |

También se contó con la asistencia de los representantes de las siguientes instituciones:

| Ministerio de Cultura - Dirección General de Patrimonio Cultural - Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (entidad promotora) |          |         |                    |
|---|----------|---------|--------------------|
| Nombre y Apellidos  | DNI      | Entidad | Cargo              |
| Karla Isla Barrera  | 71797822 | DPHI    | Arquitecta         |
| Jessica Flórez Cuentas  | 18132576 | DGPC    | Especialista Legal |

| Ministerio de Cultura - Dirección de Consulta Previa |          |         |                     |
|--|----------|---------|---------------------|
| Nombre y Apellidos                                   | DNI      | Entidad | Cargo               |
| Omar Yeren Larrea                                    | 40885538 | DCP     | Especialista Social |
| Johana Morón Andía                                   | 76635683 | DCP     | Especialista Legal  |

| Ministerio de Cultura - Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco |     |         |       |
|--|-----|---------|-------|
| Nombre y Apellidos   | DNI | Entidad | Cargo |
|  |     |         |       |

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side, several smaller signatures and initials scattered around the tables, and a large scribble on the right side.

|                          |          |           |             |
|--------------------------|----------|-----------|-------------|
| Giovanna Silva Guerra    | 23981626 | DDC Cusco | Antropóloga |
| Lucy Marilú Ccana Campos | 23944347 | DDC Cusco | Antropóloga |

| Facilitador            |          |         |             |
|------------------------|----------|---------|-------------|
| Nombre y Apellidos     | DNI      | Entidad | Cargo       |
| Marvin Lezama Quintana | 42620447 | DCP     | Facilitador |

| Intérprete          |          |           |            |
|---------------------|----------|-----------|------------|
| Nombre y Apellidos  | DNI      | Entidad   | Cargo      |
| Hilda Cañari Loaiza | 23963630 | DDC Cusco | Intérprete |

**Antecedentes del Proceso**

**Primera Etapa: Identificación de la medida administrativa**

El Ministerio de Cultura mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-INC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previo a los pueblos indígenas originarios, identificó como uno de estos a la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación los inmuebles de épocas colonial, republicana y contemporánea.

Con Informe N° D000088-2019-DPHI-MRF/MC del 13 de noviembre del 2019, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble presenta la propuesta técnica para la declaratoria y delimitación como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de Capilla María Magdalena de Huancarpata ubicada en el distrito de Zurite, provincia de Anta, departamento de Cusco.

**Segunda Etapa: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados**

La identificación de los pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-INC, mediante Informe N° 000002-2022-DCP-DJR/MC. Este informe concluyó que la comunidad campesina Compone forma parte de los pueblos indígenas originarios, ello en tanto presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación de pueblos indígenas u originarios.

**Reunión Preparatoria**

De acuerdo al Art. 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles y consensuar la propuesta de plan de consulta.

En ese sentido el Ministerio de Cultura realizó la preparatoria con los representantes de la comunidad de Compone el día 02 de marzo del 2023. Dicha reunión tuvo por objetivo exponer y consensuar el contenido del plan de consulta del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico del Capilla María Magdalena de Huancarpata.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



### Tercera etapa: Publicidad

El día 02 de marzo del 2023 se entregó al presidente de la comunidad campesina de Compone los siguientes documentos:

- Plan de Consulta
- Proyecto de Resolución de inicio de declaratoria del inmueble como patrimonio cultural inmueble
- Expediente del procedimiento de declaratoria y delimitación como monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de Capilla María Magdalena de Huancarpata

### Cuarta etapa: Información

En esta etapa, el Ministerio de Cultura, en su calidad de entidad promotora, brindó información a los pueblos indígenas u originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, cambios y consecuencias de la medida, atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas existentes y de sus costumbres. El taller informativo se realizó el día 16 de abril del año en curso, en la Comunidad Campesina de Compone-anexo de Huancarpata, en el distrito y provincia de Anta, departamento de Cusco, en donde participaron representantes del Ministerio de Cultura como entidad promotora, representada por la Dirección de Consulta Previa (DCP) y la Dirección de Patrimonio Histórico inmueble (DPHI), así como de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; asistieron 90 pobladores de la comunidad campesina del anexo de Huancarpata, incluidos los Presidentes del anexo de Huancarpata y de la comunidad campesina de Compone.

### Quinta Etapa: Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de la comunidad campesina de Compone, convocó y realizó la reunión de Evaluación Interna el día 23 de abril del 2023 a fin de analizar la información recibida sobre la medida administrativa objeto de consulta, teniendo en cuenta, sus implicancias y posibles afectaciones en el ejercicio sus derechos colectivos.

### Sexta Etapa: Dialogo Intercultural

La reunión de dialogo fue programada para el día 24 de mayo del 2023 en la comunidad campesina de Compone con la participación de sus representantes acreditados y de representantes de la entidad promotora.

La etapa de Diálogo, se trataron aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

La comunidad campesina de Compone señaló en su acta de evaluación interna estar de acuerdo con la medida administrativa proyecto de Resolución Viceministerial procedimiento de declaratoria y delimitación como monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de la Capilla María Magdalena de Huancarpata, sin embargo, también se plantearon propuesta e inquietudes a las cuales la entidad promotora dio respuesta y genero los acuerdos que se describen a continuación:

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

| Propuestas de la C.C. Compone - anexo de Huancarpata   | Respuesta de la entidad promotora  | Acuerdo   | Compromiso |
|--|--|---|------------|
| <p>El mantenimiento y refaccionamiento ¿cada qué tiempo se va realizar y cuál es el procedimiento?</p>   | <p>La comunidad, al ser propietaria del inmueble, al ser sus custodios cumplen con la función de protegerlo y conservarlo adecuadamente; evitando su abandono, depredación y/o deterioro. La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble brindará asistencia técnica a la comunidad sobre el mantenimiento de la Capilla.</p> | <p>Luego de emitida la Resolución Viceministerial de declaratoria, en un plazo de 3 meses, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble brindará asistencia técnica a la comunidad campesina a través de compartir el material instructivo en relación a la limpieza y mantenimiento de bienes inmuebles.</p>  |            |
| <p>Cuál es el procedimiento para realizar una instalación del cerco perimétrico alrededor de la Capilla</p>  | <p>La instalación de un cerco perimétrico será evaluada por la Dirección Desconcentrada de Cusco en el marco de sus competencias a solicitud de la Comunidad Campesina</p>   | <p>Después de la declaratoria, la comunidad campesina enviará un documento a la DDC Cusco comunicando la posibilidad de la instalación de un cerco perimétrico alrededor de la capilla.</p>   |            |
| <p>Para realizar actividades en la capilla de Huancarpata por parte de la comunidad Anexo de Huancarpata ¿se debe realizar algún trámite o autorización en la Dirección Regional de Cultura?</p> | <p>Las actividades y celebraciones acostumbradas, se realizarán con total normalidad y no necesitarán autorización del Ministerio de Cultura.</p>  |   |            |
| <p>Solicitar una persona encargada de la limpieza y cuidado.</p>   | <p>La comunidad, al ser propietaria del inmueble, tiene el deber de protegerlo y conservarlo adecuadamente; evitando su abandono, depredación y/o deterioro. La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble puede brindar asistencia técnica a la comunidad en el mantenimiento de la Capilla.</p>                            | <p>Luego de emitida la Resolución Viceministerial de declaratoria, en un plazo de 3 meses, La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, en el marco de sus competencias, brindará asistencia a técnica a la comunidad en el mantenimiento del inmueble en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, en el marco de sus competencias, brindará la</p> |            |



*Handwritten marks at the top of the page, including a signature and symbols.*

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
|   |  | <p>asistencia técnica a la comunidad respecto a la limpieza y cuidado del inmueble.</p>   |  |
| <p>Cualquier refaccionamiento o mantenimiento que tengan preferencia los comuneros de la comunidad.</p> | <p>La Limpieza y mantenimiento es realizado por los propietarios del inmueble, en relación a un proyecto de intervención la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, no tiene en el marco de sus competencias, la facultad de determinar quienes participan en las labores de restauración.</p> |   |  |
| <p>Que se haga la restauración por parte de la Dirección Regional de la Cultura</p>                     | <p>La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, en el marco de sus competencias, puede informar a los gobiernos regionales, locales y sector privado sobre los proyectos de restauración y muestren interés de inversión sobre la capilla.</p>   | <p>En un plazo de 03 meses, después de emitida la Resolución de declaratoria, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, articulará y/o coordinará esfuerzos con el gobierno local y/o regional para promover acciones para la protección, promoción y difusión del bien inmueble, declarado Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción. Asimismo, fomentara la participación del sector privado en su conservación, restauración y/o difusión.</p> |  |
| <p>Que se realice el arreglo de la carretera hacia la capilla por parte de la D.R.C.</p>                | <p>La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, no tiene en el marco de sus competencias, la facultad de construir o reparar vías y/o carreteras.</p>  |   |  |

*Handwritten scribble on the left margin.*

*Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*

*[Handwritten marks]*

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>Que las costumbres realizadas en esta capilla sean reconocidas también como Patrimonio, como es la fiesta de San Juan de Dios de Huancarpata en donde hay danzas originarias como Huayllascha, chileno y otros.</p>  | <p>La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, declara inmuebles existentes, de la cual no tiene en el marco de sus competencias, la facultad de declarar estas expresiones como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> | <p>Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, después de emitida la Resolución de declaratoria, en un plazo de 3 meses, coordinará con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, la programación de las acciones respectivas y coordinación con la Dirección de Patrimonio Inmaterial en lo que corresponda, para la atención de lo solicitado, que evalúen las costumbres que puedan ser reconocidas como patrimonio. Estas coordinaciones se pondrán de conocimiento a la comunidad mediante Oficio.</p> |
| <p>Que el reconocimiento por parte de D.R.C de la capilla María Magdalena, sea difundido a nivel nacional en los medios de comunicación, para que el turismo nacional y extranjero pueda venir a ver la construcción y las costumbres y nos pueda traer un beneficio económico a la comunidad de Anexo Huancarpata.</p> | <p>La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, puede coordinar la realización de un acto protocolar de entrega de la Resolución Viceministerial de Declaratoria.</p>   | <p>La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, articulará y/o coordinará esfuerzos con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco u otra oficina del Ministerio de Cultura, así como, con el gobierno local y/o regional u otras entidades o instituciones vinculadas al turismo, para la realización del acto protocolar de entrega de la Resolución Viceministerial de Declaratoria.</p>   |

*[Handwritten mark]*

Siendo las 09:30 horas, del día 24 de mayo del 2023, se procede a cerrar el Acta de Consulta. Los abajo firmantes, los representantes del anexo de Huancarpata, de la comunidad campesina de Compone y los representantes del Ministerio de Cultura, han asistido a la Etapa de Diálogo y expresan su conformidad en lo señalado en el presente documento:

REPRESENTANTES DEL ANEXO DE HUANCARPATA C.C. DE COMPONE

| REPRESENTANTES | DNI      | CARGO      | FIRMAS             |
|----------------|----------|------------|--------------------|
| Adolfo Ponca   | 24383626 | Comunero   | <i>[Signature]</i> |
| Percy Huamán   | 43215529 | Comunero   | <i>[Signature]</i> |
| Alicia Ojeda   | 45107900 | Secretaria | <i>[Signature]</i> |

*[Multiple handwritten signatures and marks]*



9

|                        |          |            |  |
|------------------------|----------|------------|--|
| Beatriz Huamán         | 10481712 | Comunera   |  |
| Alfredo Huallparimache | 40262109 | Comunero   |  |
| Froilán Tito           | 24364817 | Comunero   |  |
| Claudio Huamán         | 24383810 | Comunero   |  |
| Toribio Huamán         | 24388952 | Comunero   |  |
| Elizabeth Huamán       | 44151368 | Comunera   |  |
| Liz Huamán             | 45540050 | Comunera   |  |
| Manuela Como           | 44477006 | Vocal      |  |
| Juan Leva              | 24388906 | Presidente |  |
| Mery Huamán            | 45214890 | Tesorera   |  |
| Carlos Leva            | 10648764 | Comunero   |  |
|                        |          |            |  |
|                        |          |            |  |

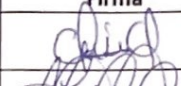
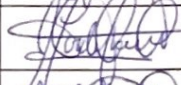
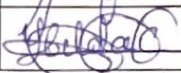
REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD PROMOTORA

| Nombre y Apellidos     | DNI      | CARGO                     | FIRMA |
|------------------------|----------|---------------------------|-------|
| Jessica Flórez Cuentas | 18132576 | Especialista Legal - DGPC |       |
| Karla Isla Barrera     | 71797822 | Arquitecta - DPHI         |       |

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

| Nombre y Apellidos | DNI      | Cargo               | Firma |
|--------------------|----------|---------------------|-------|
| Omar Yeren Larrea  | 40885538 | Especialista Social |       |
| Johana Morón Andía | 76635683 | Especialista Legal  |       |

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO

| Nombre y Apellidos    | DNI      | Cargo       | Firma   |
|-----------------------|----------|-------------|---|
| Giovanna Silva Guerra | 23981626 | Antropóloga |  |
| Lucy Ccana Campos     | 23944347 | Antropóloga |  |
| Hilda Cañari Loaiza   | 23963630 | Intérprete  |  |































